



INSTITUTO SECTORIAL DE
PROMOCION Y GESTION DE EMPRESAS, S.A.

Bilbao, 4 de julio de 2.005

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Adjunto remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición formulada por Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. sobre la totalidad de las acciones de CIE Automotive S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Instituto Sectorial de Promoción
y Gestión de Empresas, S.A.

P.p.

D. Antonio María Pradera Jáuregui

**FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
DE VALORES DE**

CIE AUTOMOTIVE, S.A.

FORMULADA POR

INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.

Julio de 2.005

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable



ÍNDICE

LISTADO DE ANEXOS.....	1
I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.....	3
I.1. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL DE CIE AUTOMOTIVE	3
I.2. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL DE INSSEC.....	3
I.3. ENTIDADES QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO QUE INSSEC, CON INDICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO Y, ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	5
I.4. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO.....	10
I.5. RELACIÓN DE LAS ACCIONES DE CIE AUTOMOTIVE DE LAS QUE SEAN TITULARES DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSSEC, SUS ACCIONISTAS, LAS SOCIEDADES DE SU MISMO GRUPO, OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE INSSEC O CONCERTADAMENTE CON ELLA, Y LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CON INDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO CORRESPONDIENTES A LOS VALORES Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.....	11
I.6. AUTOCARTERA DE CIE AUTOMOTIVE.....	12
I.7. VALORES DE INSSEC EN PODER DE CIE AUTOMOTIVE	13
I.8. ACUERDOS ENTRE INSSEC Y LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS ACCIONISTAS DE CIE AUTOMOTIVE	13
I.8.1. <i>Acuerdos de INSSEC con accionistas que lo son al tiempo de INSSEC y de CIE AUTOMOTIVE.</i>	15
I.8.2. <i>Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE AUTOMOTIVE que han decidido acudir a la Oferta.</i>	15
I.8.3. <i>Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE AUTOMOTIVE que han decidido no acudir a la Oferta.</i>	17
I.8.4. <i>Acuerdos de INSSEC con los socios de SALTEC, S.L.</i>	17
I.8.5. <i>Otros acuerdos</i>	19
I.9. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE INSSEC Y SU GRUPO CONSOLIDADO	19
<i>Actividad de INSSEC y su grupo</i>	19
<i>Información financiera relativa a INSSEC y su grupo</i>	20
II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.....	23
II.1. VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA	23
II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA	23
II.3. NÚMERO MÁXIMO DE VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA Y NÚMERO MÍNIMO DE VALORES A LOS QUE SE CONDICIONA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA	24
<i>Compromiso de no adquirir valores de CIE AUTOMOTIVE fuera del procedimiento de la Oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta</i>	25
II.4. GARANTÍA CONSTITUIDA POR INSSEC PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	25
II.5. DECLARACIÓN RELATIVA A UN POSIBLE ENDEUDAMIENTO DE INSSEC O DE CIE AUTOMOTIVE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	25
II.6. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	29
III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	31
III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN.....	31
III.2. FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA CONTRAPRESTACIÓN	31
<i>Declaraciones de aceptación</i>	31
<i>Publicación del resultado de la Oferta</i>	32
<i>Liquidación de la Oferta</i>	32
III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	33
III.4. DESIGNACIÓN DE LAS SOCIEDADES O AGENCIAS DE VALORES QUE ACTUARÁN POR CUENTA DE INSSEC	33
IV. OTRAS INFORMACIONES.....	35

IV.1.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN	35
IV.2.	DERECHO DE LA COMPETENCIA	40
IV.3.	FOLLETO EXPLICATIVO	42
IV.4.	RESTRICCIÓN TERRITORIAL.....	42
IV.5.	ASESOR JURÍDICO Y ASESOR FINANCIERO DE INSSEC	43



LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO 1.-** Certificación literal del Registro Mercantil de Bizkaia acreditativa de la constitución e inscripción de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A.
- ANEXO 2.-** Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A., incluyendo el texto de los estatutos sociales vigentes de INSSEC y certificación del Secretario ratificando la vigencia de dichos estatutos.
- ANEXO 3.-** Organigrama de las principales sociedades pertenecientes al grupo de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A.
- ANEXO 4.-** Certificación de los acuerdos sociales de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. en virtud de los cuales se formula la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones.
- Certificación del compromiso de suscripción de las acciones emitidas en la ampliación de capital por parte de los accionistas de INSSEC.
- ANEXO 5.-** Acuerdo suscrito por ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS S.L.
- ANEXO 6.-** Acuerdo suscrito por GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.L.
- ANEXO 7.-** Acuerdo suscrito por INVERSIONES SECTORES VARIOS S.A.
- ANEXO 8.-** Acuerdo suscrito por FAMEGA INVESTMENTS SICAV, S.A.
- ANEXO 9.-** Acuerdo suscrito por D^a Natividad Garitagoitia Urtiaga.
- ANEXO 10.-** Acuerdo suscrito por D. Aitor Barea Egaña.
- ANEXO 11.-** Acuerdo suscrito por D. Iñigo Barea Egaña.
- ANEXO 12.-** Acuerdo suscrito por D. Javier Barea Egaña.
- ANEXO 13.-** Acuerdo suscrito por D. Irene Otamendi Egaña.
- ANEXO 14.-** Acuerdo suscrito por D. Víctor Otamendi Egaña.
- ANEXO 15.-** Acuerdo suscrito por D^a. Adela Zalduegui Egaña.
- ANEXO 16.-** Acuerdo suscrito por D^a. Jaione Zalduegui Egaña.
- ANEXO 17.-** Acuerdo suscrito por D^a. Paula Zalduegui Egaña.
- ANEXO 18.-** Acuerdo suscrito por D. Javier Zalduegui y D^a. Goizalde Egaña.



- ANEXO 19.-** Acuerdos suscritos por INVERSIONES IBERSUIZAS S.A., IBERSUIZAS PARTICIPADAS, S.A. e IBERAZKOITIA S.L. y certificado de inmovilización de sus acciones.
- ANEXO 20.-** Acuerdo suscrito por PAUL CAPITAL INVESTMENTS B.V.B.A. y certificado de inmovilización de sus acciones.
- ANEXO 21.-** Acuerdo suscrito por QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND plc y certificado expedido por DEXIA Banque Internationale á Luxembourg de inmovilización de sus acciones.
- ANEXO 22.-** Contrato de Compraventa suscrito entre INSSEC y los socios de SALTEC S.L. y certificado expedido por BBVA de inmovilización de sus acciones.
- ANEXO 23.-** Cuentas anuales auditadas de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. 31 de diciembre de 2.003 (individuales) y 31 de diciembre de 2.004 (individuales y consolidadas).
- ANEXO 24.-** Certificado expedido por SANTANDER INVESTMENT SERVICES S.A. de inmovilización de las acciones de INSSEC.
- ANEXO 25.-** Aval que cubre las obligaciones de pago de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A.
- ANEXO 26.-** Modelo del anuncio a publicar en relación con la formulación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones.
- ANEXO 27.-** Carta de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. respecto de la publicidad de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones.
- ANEXO 28.-** Copia de la carta de aceptación de SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. como entidad encargada de intervenir y liquidar la Oferta.
- ANEXO 29.-** Copia de la notificación al Servicio de Defensa de la Competencia de la operación de concentración el 10 de junio de 2.005.



I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1. Denominación, domicilio y capital social de CIE AUTOMOTIVE

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la “Oferta”) es **CIE AUTOMOTIVE S.A.** (en lo sucesivo, la “Sociedad Afectada” o “CIE AUTOMOTIVE”) con domicilio social en Carretera de Zumárraga a Azkoitia s/n, 20720 Azkoitia (Gipuzkoa), con N.I.F. A-20014452, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al Tomo 1.919, Libro 0, Folio 133, Sección 8, Hoja SS-3962, Inscripción 48ª.

La sociedad se constituyó con fecha 13 de abril de 1939, bajo la denominación “Forjas de Zubillaga, S.A.”, en escritura autorizada por el Notario de Bergara, D. Benito Mendizábal, y cambiando su denominación por la de “Acerías y Forjas de Azcoitia, S.A.” el 4 de agosto de 1958, ante el Notario de San Sebastián, Don Fernando Fernández Sabater. Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga, con fecha 2 de julio de 1992.

La sociedad modificó su denominación por la actual en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, Don José Ignacio Uranga el 29 de julio de 2.002, con el número 2.570 de orden de su protocolo.

El capital social de CIE AUTOMOTIVE es de 23.028.000 Euros, integrado por 22.800.000 acciones de la misma clase y serie, de 1,01 € de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Estas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y cotizan en las Bolsas de Madrid y Bilbao, Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), segmento fixing.

I.2. Denominación, domicilio y objeto social de INSSEC

La sociedad oferente es **INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.** (en lo sucesivo, la “Sociedad Oferente” o “INSSEC”) domiciliada en Alameda Mazarredo nº 69, 8º piso, de Bilbao (Bizkaia), con N.I.F. A-48746630, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el Tomo 3.243 de la Sección General de Sociedades de ese Registro Mercantil, folio 24 Hoja número BI-14.143 inscripción 1ª.

INSSEC fue constituida en virtud de escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1.995 ante el Notario de Bilbao D. Ignacio J. Gomeza Eleizalde.

El objeto social de INSSEC es el expresado en el artículo 2º de sus Estatutos Sociales vigentes, que se transcribe a continuación:

“Artículo 2º.- Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto la realización de estudios sobre creación, estructura y viabilidad de empresas y de mercados, así nacionales como extranjeros; fomentar, promover, desarrollar, dirigir y gestionar actividades empresariales agrupadas por sectores de producción, mediante la correspondiente organización de los medios personales y materiales aplicados al conjunto de las empresas; adquiriendo las que ya están en funcionamiento o creándolas de nueva planta; fusionarlas, absorberlas, escindir las o disolverlas para desarrollar las actividades directamente, según los dictados en cada caso de la más eficiente gestión, pudiendo participar en otras Sociedades que tengan idénticos o similares fines.”

Se adjunta como **ANEXO 1** al presente Folleto certificación literal del Registro Mercantil de Bizkaia acreditativa de la constitución de INSSEC y de sus estatutos sociales vigentes.

Asimismo, se adjunta, como **ANEXO 2** certificación expedida por D. Antonio Velasco Garrido, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de INSSEC, acreditativa del texto refundido de los estatutos sociales vigentes de INSSEC.

El capital social de INSSEC, según el artículo 5º de sus estatutos sociales asciende a Catorce millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro (€14.972.394) euros, representado por dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas noventa y nueve (2.495.399) acciones de una única clase y serie de seis (€6) euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la una (1) a la dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas noventa y nueve (2.495.399), ambas inclusive. No obstante lo anterior, INSSEC ha acordado un aumento de capital en los términos que se señalan en los apartados I.3 y II.6 siguientes.

El Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General de Accionistas de INSSEC dos aumentos de capital social. El primer acuerdo propone la suscripción de 716.334 acciones de nueva creación de seis (€6) de valor nominal y el segundo propone la emisión de 456.837 nuevas acciones de seis (€6) euros de valor nominal, en ambos casos con una prima de emisión no inferior a 57,9176 euros por acción.

Tras la suscripción de ambos aumentos de capital el capital social resultante ascendería a veintidós millones once mil cuatrocientos veinte euros (€22.011.420).



I.3. Entidades que pertenecen al mismo grupo que INSSEC, con indicación de la estructura del grupo y, accionistas principales

INSSEC es la entidad dominante de un grupo de sociedades. Se adjunta como **ANEXO 3** un organigrama con las principales sociedades pertenecientes al Grupo de INSSEC a fecha del presente Folleto, indicando el porcentaje de participación directa e indirecta de INSSEC en su capital.

Las variaciones relevantes en relación con las cuentas anuales consolidadas han sido las siguientes:

- En mayo de 2.005 el subgrupo Global Dominion Access ha presentado un proyecto de fusión por que su sociedad filial Global Dominion IP, S.L. absorberá con efecto 1 de enero de 2.005 las siguientes sociedades del subgrupo Global Dominion Access: Global Dominion IT, S.L., Keama Tecnología S.A., Balada Telecomunicaciones S.L., Quest Technologies & Networks, S.L., De 4000 Directa Euromóviles S.A., Megasoft Consulting S.L. e ICSA Management Integral Services, S.A.
- En junio de 2.005 INSSEC ha aumentado su participación en la sociedad Bionor Transformación S.A. mediante la suscripción de una ampliación de capital, que ha hecho que dicha participación ascienda al 22.50% del capital social.

INSSEC no forma parte de ningún grupo de sociedades, tal y como se define el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 42.1 del Código de Comercio, ni ninguna persona física o jurídica directa o indirectamente, aislada o conjuntamente ejerce o puede ejercer el control sobre INSSEC de acuerdo con los referidos artículos, ni influye o puede influir de manera relevante en su gestión.

Los principales accionistas de INSSEC en la fecha del presente Folleto son los siguientes:



ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	% CAPITAL SOCIAL
CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.	669.057	26,81%
VIANA SPE, S.L. ¹	262.638	10,52%
TORREAL SCR, S.A.	406.419	16,29%
BETÓNICA 95, S.L. ²	257.123	10,30%
GRUPO ANTOLÍN IRAUSA, S.A.	254.600	10,20%
ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.	560.878	22,48%
ANTÓN PRADERA Y EJECUTIVOS	84.684	3,39%
TOTAL	2.495.399	100,00%

Los referidos accionistas no tienen ningún pacto, contrato o acuerdo de ninguna naturaleza en relación con INSSEC o CIE AUTOMOTIVE.

Asimismo, entre dichos socios no hay vinculación accionarial o de cualquier otra naturaleza ni consejeros comunes.

Los referidos accionistas no tienen entre sí acuerdos o convenios en virtud de los cuales las partes queden obligados a adoptar mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan una política común en lo que se refiere a la gestión de las sociedades o que tenga por objeto influir de manera relevante en las mismas.

A la fecha del presente Folleto, INSSEC se encuentra administrada por un Consejo de Administración formado por los siguientes miembros:

<i>CARGO</i>	<i>CONSEJERO</i>	<i>ACCIONISTA A QUE REPRESENTA</i>
PRESIDENTE:	- D. Francisco José Riberas Mera	CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.
VOCALES	- D. Pedro del Corro García-Lomas	VIANA SPE, S.L.

¹ Viana SPE S.L. y Torreal SCR, S.A. son dos sociedades controladas por D. Juan Abelló Gallo, que en consecuencia es titular indirecto de 669.057 acciones de INSSEC representativas del 26,81% de su capital social.

² Betónica 95, S.L. es una sociedad controlada por D. Pedro Ballvé Lantero, que en consecuencia es titular indirecto de 257.123 acciones de INSSEC representativas del 10,30% de su capital social.

<i>CARGO</i>	<i>CONSEJERO</i>	<i>ACCIONISTA A QUE REPRESENTA</i>
	- TORREAL S.A. que actúa representada por D. Juan Abelló Gallo.	TORREAL SCR, S.A.
	- D. Francisco Riberas Pampliega	CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.
	- D. Miguel Ángel Planas Segurado	Consejero independiente
	- D. José Antolín Toledano	GRUPO ANTOLÍN IRAUSA
	- BETÓNICA 95, S.L., que actúa representada por D. Pedro-José Ballvé Lantero.	BETONICA 95, S.L.
	- ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L., que actúa representada por D. Martín González Aguinaco.	ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.
	- D. Carlos Solchaga Catalán.	Consejero independiente
<i>VOCAL CONSEJERO DELEGADO</i>	- D. Antonio María Pradera Jáuregui	Consejero ejecutivo
<i>SECRETARIO NO CONSEJERO</i>	- D. Antonio Velasco Garrido	

Asimismo, es preciso señalar que el artículo 6º de los Estatutos sociales de INSSEC recoge limitaciones a la libre transmisión de las acciones de INSSEC en la medida en que existe un derecho de adquisición preferente a favor del resto de los accionistas en el supuesto de voluntad de transmisión de las acciones. Sin perjuicio de lo anterior, las transmisiones entre socios son libres, no obstante lo cual ningún socio podrá reunir por esta vía adquisitiva directa o indirectamente una participación superior al 32 por ciento en el capital social de INSSEC.

a) Operaciones entre accionistas con anterioridad a la fecha de la Oferta

Durante el mes de mayo de 2.005 se han llevado a cabo operaciones de compra y venta de acciones de INSSEC entre sus socios que han dado lugar a las siguientes variaciones accionariales:

ACCIONISTA	30-04-2005	% VENTAS	% COMPRAS	FECHA FOLLETO
CAPITAL RIESGO GLOBAL SCR (GRUPO SANTANDER)	16,52%	16,52%	-	-
CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.	16,52%	-	10,29%	26,81%
VIANA SPE S.L. + TORREAL SCR, S.A:	16,52%	-	10,29%	26,81%
FIESTA HOTELS & RESORTS, S.A.	14,50%	14,50%	-	-
BETONICA 95, S.L.	10,30%	-	-	10,30%
GRUPO ANTOLÍN IRAUSA	10,20%	-	-	10,20%
ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.	10%	-	12,48%	22,48%
ANTON PRADERA + EJECUTIVOS	3,39%	-	-	3,39%
MIGUEL ANGEL PLANAS SEGURADO	2,03%	2,03%	-	-

En relación con dichas operaciones de compraventa de acciones de INSSEC, el precio implícito de CIE AUTOMOTIVE considerado a los efectos de determinar el precio de dichas operaciones de compraventa de acciones de INSSEC ha sido inferior al precio de la presente Oferta, esto es, €13,50 euros por acción.

b) Ampliaciones de capital previstas en INSSEC

El Consejo de Administración de INSSEC en su reunión de 2 de junio de 2.005 ha acordado someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas sendas ampliaciones de capital social.

En la primera de ellas los consejeros representantes de los accionistas Corporación Gestamp S.L., Torreal SCR, S.A., Betónica 95, S.L. y D. Antonio María Pradera Jáuregui se comprometen a suscribir las siguientes

acciones de nueva creación, de seis (€6) euros de valor nominal, con una prima de emisión de 57,9176 euros por acción (se adjunta como ANEXO 4 dicho compromiso):

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES COMPROMETIDAS
CORPORACIÓN GESTAMP S.L.	248.139 acciones
TORREAL SCR, S.A.	248.139 acciones
BETÓNICA 95, S.L.	121.305 acciones
ANTONIO MARÍA PRADERA	98.751 acciones
TOTAL	716.334 acciones

Tras la referida ampliación, la participación de cada uno de los accionistas en el capital social de INSSEC resultará como se desprende del siguiente cuadro:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN TRAS AMPLIACIÓN
CORPORACIÓN GESTAMP S.L.	28,56%
TORREAL SCR, S.A. ³	20,38%
BETÓNICA 95, S.L. ⁴	11,78%
ANTONIO MARÍA PRADERA	5,71%
VIANA SPE, S.L.	8,18%
GRUPO ANTOLÍN IRAUSA S.A.	7,92%
ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS. S.L.	17,46%

En el supuesto de que D. Antonio María Pradera Jáuregui no pudiera cubrir en todo o en parte el compromiso de suscripción y desembolso a que se

³ Viana SPE S.L. y Torreal SCR, S.A. son dos sociedades controladas por D. Juan Abelló Gallo, que en consecuencia, tras la ampliación de capital indicada, será titular indirecto de 917.196 acciones de INSSEC representativas del 28,56% de su capital social.

⁴ Betónica 95, S.L. es una sociedad controlada por D. Pedro Ballvé Lantero, que en consecuencia, tras la ampliación de capital indicada, será titular indirecto de 378.428 acciones de INSSEC representativas del 11,78% de su capital social.

refiere el párrafo anterior, los restantes accionistas que acudan a la ampliación (esto es, Corporación Gestamp S.L., Torreal SCR, S.A. y Betónica 95, S.L.) se comprometen a completar la parte que quede pendiente a prorrata de su participación en la ampliación de capital.

Los consejeros presentes en la referida reunión se comprometieron a ejercer sus derechos de socio con objeto de que se convoque la referida Junta General de Accionistas tan pronto como la Oferta sea autorizada e instruirán a los accionistas a que representan para la suscripción del acuerdo y para la renuncia al derecho de suscripción preferente, en su caso.

Asimismo, los señores consejeros han acordado proponer a la Junta General de Accionistas la adopción de un nuevo acuerdo de ampliación de capital que pondrá en circulación 456.837 nuevas acciones de INSSEC. En la fecha del presente Folleto se desconoce el reparto entre los distintos accionistas de la suscripción de la referida ampliación. No obstante, si dicha ampliación de capital fuera suscrita por un único accionista de INSSEC, en ninguno de los casos dicho accionista tendría más del 39% del capital social de INSSEC.

Tras las ampliaciones de capital previstas ninguna persona física o jurídica, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente ejercerá o podrá ejercer el control sobre INSSEC de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio, ni influirá ni .podrá influir de manera relevante en la gestión.

Tras las ampliaciones de capital, los referidos accionistas no tendrán suscrito ningún pacto, contrato o acuerdo de ninguna naturaleza en relación con INSSEC o CIE AUTOMOTIVE.

Asimismo, entre dichos socios no habrá vinculación accionarial o de cualquier otra naturaleza ni consejeros comunes.

Los referidos accionistas no tendrán entre sí acuerdos o convenios en virtud de los cuales las partes queden obligados a adoptar mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan una política común en lo que se refiere a la gestión de las sociedades o que tenga por objeto influir de manera relevante en las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, a la vista de la inexistencia de control individual o concertado y a los efectos de la normativa del mercado de valores española, ninguno de los socios de INSSEC se imputará ni declarará participación significativa en CIE AUTOMOTIVE, la cual será declarada por INSSEC.

I.4. Personas responsables del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto Explicativo es asumida por D. Antonio María Pradera Jáuregui, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 14.925.125-B, en nombre y representación de INSSEC, en su calidad de Consejero Delegado de INSSEC, quien declara que todos los datos e



informaciones contenidos en el mismo son ciertas y que no se omite ningún dato o información relevante ni se incluye información que pudiera inducir a error.

D. Antonio María Pradera Jáuregui se encuentra facultado para firmar el presente Folleto en nombre y representación de INSSEC por virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de INSSEC el día 2 de junio de 2.005, tal y como resulta de la certificación que se adjunta al presente Folleto como ANEXO 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de la documentación que lo acompaña, a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

I.5. Relación de las acciones de CIE AUTOMOTIVE de las que sean titulares directa o indirectamente INSSEC, sus accionistas, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de INSSEC o concertadamente con ella, y los miembros de sus órganos de administración con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de las operaciones celebradas en los últimos doce meses.

Se hace constar expresamente que INSSEC tiene una participación total detentada directamente en el capital de CIE AUTOMOTIVE de 8.335.590 acciones, representativas de un 36,56% de su capital social. INSSEC es titular de la referida participación desde el 30 de julio de 2.002 (comunicado al Registro de Participaciones Significativas el 2 de agosto de 2.002) una vez inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa la absorción por parte de Acerías y Forjas de Azcoitia S.A. (antigua denominación de CIE AUTOMOTIVE S.A.) de Corporación Industrial Egaña S.A..

Asimismo, es preciso señalar que la sociedad ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L. accionista y miembro del órgano de administración de INSSEC tiene una participación directa en el capital de CIE AUTOMOTIVE de 1.366.990 acciones, representativas de un 5,99% de su capital social.

Asimismo, la sociedad CORPORACIÓN GESTAMP S.L., accionista y con representación en el órgano de administración de INSSEC tiene una participación indirecta (a través de su sociedad participada GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.L.) en el capital de CIE AUTOMOTIVE de 928.237 acciones, representativas de un 4,07% de su capital social.

Se hace constar expresamente que cada acción de INSSEC da derecho a un voto.

Ninguna sociedad del grupo de INSSEC ni los miembros del órgano de administración de INSSEC o de las sociedades de su grupo, ni ningún otro accionista de INSSEC distinto de los indicados en el presente apartado tiene acciones de CIE AUTOMOTIVE.



Ni INSSEC ni sus socios ni las sociedades del grupo de INSSEC ni los miembros de sus órganos de administración han realizado operaciones con acciones de CIE AUTOMOTIVE desde el 6 de junio de 2.004 hasta la fecha del presente Folleto.

I.6. Autocartera de CIE AUTOMOTIVE.

A la fecha del presente Folleto, CIE AUTOMOTIVE posee 249.705 acciones en autocartera, representativas del 1,095% de su capital social.

A continuación se indican las operaciones de autocartera de CIE AUTOMOTIVE desde el 6 de junio de 2.004 hasta la fecha del presente Folleto:

FECHA OPERACIÓN	TIPO OPERACIÓN	NÚMERO DE TÍTULOS	SALDO TÍTULOS	PRECIO
SALDO TÍTULOS A 06/06/2004: 373.550				
02/08/2004	VENTA	360.000	13.550	10,00
05/11/2004	COMPRA	900	14.450	11,00
12/11/2004	COMPRA	1.048	15.498	11,00
19/11/2004	COMPRA	1.952	17.450	11,00
22/11/2004	COMPRA	2.950	20.400	11,15
23/11/2004	COMPRA	125	20.525	11,15
24/11/2004	COMPRA	200	20.725	11,15
26/11/2004	COMPRA	1.100	21.825	11,15
03/12/2004	COMPRA	9.000	30.825	11,25
07/12/2004	COMPRA	4.373	35.198	11,25
15/12/2004	COMPRA	3.928	39.126	11,44
16/12/2004	COMPRA	2.000	41.126	11,44
17/12/2004	COMPRA	5.572	46.698	11,44
20/12/2004	COMPRA	777	47.475	11,44
23/12/2004	COMPRA	2.723	50.198	11,50
27/12/2004	COMPRA	3.000	53.198	11,50
27/12/2004	COMPRA	5.000	58.198	11,49
28/12/2004	COMPRA	4.588	62.786	11,49
29/12/2004	COMPRA	3.418	66.204	11,49
30/12/2004	COMPRA	2.785	68.989	11,49
04/01/2005	COMPRA	6.000	74.989	11,54
05/01/2005	COMPRA	18.200	93.189	11,45
07/01/2005	COMPRA	2.660	95.849	11,50
10/01/2005	COMPRA	1.140	96.989	11,50
11/01/2005	COMPRA	3.000	99.989	11,50
12/01/2005	COMPRA	5.000	104.989	11,50
13/01/2005	COMPRA	2.000	106.989	11,50
14/01/2005	COMPRA	1.000	107.989	11,50
17/01/2005	COMPRA	1.000	108.989	11,50
28/02/2005	COMPRA	135.575	244.564	12,56
05/04/2005	COMPRA	2.000	246.564	12,35
06/04/2005	COMPRA	2.000	248.564	12,35
22/04/2005	COMPRA	1.141	249.705	12,00

Aunque la autocartera se encuentre dentro del ámbito de la Oferta, CIE AUTOMOTIVE ha manifestado a INSSEC su intención de mantener las acciones en autocartera existentes y no acudir a la Oferta.

I.7. Valores de INSSEC en poder de CIE AUTOMOTIVE

CIE AUTOMOTIVE no es titular de participación directa o indirecta alguna en el capital social de INSSEC o en el de cualquiera de las sociedades de su Grupo a la fecha del presente Folleto.

I.8. Acuerdos entre INSSEC y los miembros del Órgano de Administración y otros accionistas de CIE AUTOMOTIVE

INSSEC ha alcanzado con los accionistas y consejeros de CIE AUTOMOTIVE los acuerdos que se describen a continuación.

INSSEC no ha reservado ventaja específica alguna a los miembros del Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE. En todo caso, se hace constar que el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE está compuesto por los siguientes miembros:



<i>CARGO</i>	<i>CONSEJERO</i>	<i>ACCIONISTA A QUE REPRESENTA</i>
PRESIDENTE:	D. Antonio María Pradera Jáuregui	INSSEC
VICEPRESIDENTE 1º	SALTEC S.L., que actúa representada por D. Cesáreo García Fernández.	SALTEC, S.L.
VICEPRESIDENTE 2º	D. José Antonio Marcotegui Ros	Consejero Independiente
VOCALES	ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L., que actúa representada por Dª Goizalde Egaña Garitagoitia.	ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.
	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., que actúa representada por D. Pedro del Corro.	INSSEC
	SALTEC PARTICIPADAS, S.L., que actúa representada por D. Pedro Echave Alberdi.	SALTEC, S.L.
	IBERSUIZAS PARTICIPADAS S.A., que actúa representada por D. Juan Luis Ramírez Belaustegui.	INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A.
	INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A., que actúa representada por D. Francisco José Riberas Mera.	INSSEC
	INVERSORES SECTORES VARIOS, S.A., que actúa representada por D. Jesús Guibert Azcue;	INVERSORES SECTORES VARIOS, S.A.
	POOLBACK, S.A., que actúa representada por D. Miguel Ángel Planas Segurado;	INSSEC
	QMC DIRECTORSHIPS S.L., que actúa representada por D. Jacobo Llanza Figueroa.	QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND
VOCAL CONSEJERO DELEGADO	D. Ignacio Martín San Vicente	Consejero Ejecutivo
SECRETARIO NO CONSEJERO	D. Mario Fernández Pelaz	
VICESECRETARIO NO CONSEJERO	D. Roberto Alonso Ruiz	



I.8.1. Acuerdos de INSSEC con accionistas que lo son al tiempo de INSSEC y de CIE AUTOMOTIVE.

- (i) ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L., titular de 560.878 acciones de INSSEC representativas de un 22,48% de su capital social y de 1.366.990 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas de un 5,996% de su capital social, ha suscrito un compromiso (se incluye como **ANEXO 5** copia de dicho compromiso) en virtud del cual se compromete expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. de su titularidad, aceptando la Oferta el primer día del período de aceptación de la misma., obligándose a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de CIE AUTOMOTIVE de su propiedad a un tercero, incluso en caso de que se formule una oferta competidora de la Oferta.
- (ii) CORPORACIÓN GESTAMP, S.L. titular de 669.057 acciones de INSSEC representativas de un 26,81% de su capital social, y de 928.237 acciones representativas de un 4,07% del capital social de CIE AUTOMOTIVE (a través de su sociedad participada GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.L.) ha suscrito un compromiso (se incluye como **ANEXO 6** copia de dicho compromiso) en virtud del cual se compromete expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. de su titularidad, aceptando la Oferta el primer día del período de aceptación de la misma., obligándose a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de CIE AUTOMOTIVE de su propiedad a un tercero, incluso en caso de que se formule una oferta competidora de la Oferta.

Sólo en el supuesto de que INSSEC desistiera de su Oferta, ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L. y GESTAMP AUTOMOCIÓN S.L. quedarían liberadas de los compromisos asumidos como consecuencia de la suscripción de los referidos documentos.

I.8.2. Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE AUTOMOTIVE que han decidido acudir a la Oferta.

INSSEC ha llegado asimismo a los siguientes acuerdos con accionistas de CIE AUTOMOTIVE en virtud de los cuales se comprometen expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. de su titularidad, aceptando la Oferta el primer día del período de aceptación de la misma., obligándose a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de CIE AUTOMOTIVE de su propiedad a un tercero, incluso en caso de que se formule una oferta competidora de la Oferta. Sólo en el supuesto de que INSSEC desistiera de su Oferta los referidos accionistas quedarían liberados de los compromisos asumidos como consecuencia de la suscripción de los referidos documentos.

En dicho sentido, a continuación señalamos los distintos accionistas que han suscrito el referido compromiso:



- (i) INVERSIONES SECTORES VARIOS, S.A., titular de 1.500.003 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 6,579 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 7** copia de dicho compromiso);
- (ii) FAMEGA INVESTMENTS, SICAV, S.A., titular de 41.245 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,181 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 8** copia de dicho compromiso);
- (iii) D^a Natividad Garitagoitia Urriaga, titular de 22.270 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,098 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 9** copia de dicho compromiso);
- (iv) D. Aitor Barea Egaña, titular de 9.332 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,041 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 10** copia de dicho compromiso);
- (v) D. Iñigo Barea Egaña, titular de 9.332 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,041 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 11** copia de dicho compromiso);
- (vi) D. Javier Barea Egaña, titular de 9.332 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,041 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 12** copia de dicho compromiso);
- (vii) D^a. Irene Otamendi Egaña, titular de 13.998 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,061 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 13** copia de dicho compromiso);
- (viii) D. Víctor Otamendi Egaña, titular de 13.998 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,061 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 14** copia de dicho compromiso);
- (ix) D^a. Adela Zalduegui Egaña, titular de 6.999 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,031 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 15** copia de dicho compromiso);
- (x) D^a. Jaione Zalduegui Egaña, titular de 6.999 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,031 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 16** copia de dicho compromiso);
- (xi) D^a. Paula Zalduegui Egaña, titular de 6.999 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,031 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 17** copia de dicho compromiso); y
- (xii) D. Javier Zalduegui y D^a Goizalde Egaña, titulares de 6.999 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,031 % de su capital social (se incluye como **ANEXO 18** copia de dicho compromiso);

I.8.3. Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE AUTOMOTIVE que han decidido no acudir a la Oferta.

Los siguientes accionistas de CIE AUTOMOTIVE han suscrito un documento en el que se comprometen a no acudir a la Oferta salvo que INSSEC modifique las condiciones de la Oferta o se presente una oferta competidora, en cuyo caso, los accionistas de CIE AUTOMOTIVE que se indican tomarán su decisión de aceptar o no la oferta modificada o la oferta competidora:

- INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., titular de 66.725 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0.293% de su capital social, IBERSUIZAS PARTICIPADAS S.A, titular de 3 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 0,00% de su capital social e IBERAZKOITIA S.L., titulares de 1.713.365 acciones de CIE AUTOMOTIVE (representativas de un 7,473% de su capital social) (se incluye como **ANEXO 19** copia de dicho compromiso y certificación relativa a la inmovilización de sus acciones):
- PAUL CAPITAL INVESTMENTS, B.V.B.A.⁵, titular de 497.040 acciones de CIE AUTOMOTIVE (representativas de un 2,18% de su capital social) (se incluye como **ANEXO 20** copia de dicho compromiso y certificación relativa a la inmovilización de sus acciones):
- QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND plc, titular de 1.703.867 acciones de CIE AUTOMOTIVE (representativas de un 7,47% de su capital social), (se incluye como **ANEXO 21** copia de dicho compromiso y certificación emitida por DEXIA Banque Internationale à Luxembourg relativa a la inmovilización de sus acciones).

No existe ningún otro acuerdo o pacto entre las referidas sociedades, sus accionistas o sus administradores e INSSEC, sus accionistas o administradores ni en relación con su eventual salida del accionariado de CIE AUTOMOTIVE, ni en relación con su representación en el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE ni en relación con su eventual entrada en el capital social de INSSEC.

I.8.4. Acuerdos de INSSEC con los socios de SALTEC, S.L.

Con fecha 3 de junio de 2.005, INSSEC y SALTEC S.L. titular de 2.960.538 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas del 12,98% de su capital social, firmaron un contrato de compraventa de las participaciones sociales de SALTEC

⁵ Conforme consta en los registros de la CNMV, Paul Capital Investments B.V.B.A. ha suscrito un acuerdo de sindicación en el ejercicio de los derechos políticos (debidamente comunicado a la CNMV), entre la citada entidad e Inversiones Ibersuizas, S.A. (quien ostenta el control de Iberazkoitia, S.L.) en los órganos sociales de Cie Automotive, S.A. En consecuencia, y de acuerdo con la normativa aplicable, INVERSIONES IBERSUIZAS S.A. se imputa dicha participación a los efectos de la comunicación de participaciones significativas.

S.L. (en lo sucesivo, el “**Contrato de Compraventa**”) sometido a condición suspensiva, copia del cual se adjunta a este Folleto como **ANEXO 22** (se adjunta asimismo certificado expedido por BBVA relativo a la inmovilización de sus acciones), cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

- (a) **Precio:** El precio de las participaciones de SALTEC, S.L. se establece en una cantidad idéntica al resultante de multiplicar por TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€13,50) (en adelante, el “**Multiplicador**”) el número de acciones de CIE AUTOMOTIVE de que la SOCIEDAD es titular, esto es, 2.960.538 acciones. En consecuencia, el precio de las PARTICIPACIONES será igual a multiplicar 2.960.538 por el Multiplicador.

En todo caso, el Multiplicador a que se hace referencia en el párrafo anterior coincidirá en todo caso con el precio de la Oferta.

En caso de que INSSEC ofreciera un precio superior en la Oferta (i.e. mejoras en la Oferta por cualquier motivo, incluso como consecuencia de la eventual existencia de una Oferta Pública de Adquisición competidora), el Multiplicador coincidirá exactamente con dicho precio, no pudiendo en ningún caso ofrecer INSSEC a los socios de SALTEC, S.L. un precio distinto al que SALTEC recibiría en el supuesto de aceptar y liquidar la Oferta o una eventual oferta mejorada.

- (b) **Condiciones:** Las cuestiones a que se condiciona la efectividad del Contrato son las siguientes:

- (i) Que la Oferta tenga un resultado positivo.
- (ii) Que en el momento de la formalización de la adquisición de las participaciones de SALTEC, S.L., su activo esté compuesto exclusivamente por las acciones de CIE AUTOMOTIVE y otros activos (créditos fiscales y tesorería) debiendo la suma de éstos equivalente al pasivo exigible.
- (c) **Formalización:** La formalización de la transmisión de las participaciones sociales de SALTEC a INSSEC se efectuará de forma simultánea a la liquidación de la Oferta.

Con dicho fin, ambas Partes se comprometen a realizar en dicha fecha las siguientes actuaciones:

- a) Los socios de SALTEC a:
- (i) Transferir las PARTICIPACIONES en favor de INSSEC, libres de toda carga, gravamen o restricción.
- (ii) Hacer que los miembros del órgano de administración de SALTEC presenten la renuncia a su cargo.
- b) INSSEC a:
- (i) Abonar el precio correspondiente.

- (ii) Otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa de las participaciones sociales de SALTEC.

Los socios de SALTEC han manifestado la vigencia del Contrato de Adquisición en el supuesto de la existencia de una oferta pública de adquisición de acciones competidora de la Oferta.

Asimismo, en caso de desistimiento por parte de INSSEC de la Oferta, los socios de SALTEC quedarían libres de su compromiso y podrán valorar y decidir en consecuencia si acudir o no a una eventual oferta competidora.

I.8.5. Otros acuerdos

Al margen de lo anterior, no existe ningún otro acuerdo, pacto o contrato de cualquier naturaleza entre INSSEC, sus socios o administradores y CIE AUTOMOTIVE, sus accionistas o sus consejeros.

INSSEC declara que los únicos acuerdos alcanzados con los accionistas o administradores de CIE AUTOMOTIVE son los que se han descrito anteriormente y que los mismos no implican ni implicarán trato discriminatorio entre las partes que los han suscrito y los restantes accionistas de CIE AUTOMOTIVE, y que no existe una contraprestación adicional o distinta al precio de la presente Oferta, en favor de dichos accionistas o de los administradores de CIE AUTOMOTIVE.

INSSEC no tiene previsión o decisión alguna ni en relación con (i) su actuación en caso de una eventual oferta competidora, ni (ii) un eventual desistimiento de la Oferta en caso de una oferta competidora ni si en caso de desistimiento por una eventual oferta competidora acudiría o no a la misma ni si (iii) procedería a la mejora de la Oferta llegado tal caso.

I.9. Información sobre la actividad y la situación económica-financiera de INSSEC y su grupo consolidado

Actividad de INSSEC y su grupo

INSSEC es una sociedad anónima constituida el 20 de marzo de 1.995 cuya actividad consiste en la promoción, impulso y adquisición de empresas industriales, agrupándolas por sectores de actividad con el objeto de facilitar así una correcta gestión de las mismas y maximizar su rentabilidad.

En la actualidad, son cuatro las áreas de actividad fundamentales en las que actúan las sociedades del grupo de INSSEC:

- Fabricación de componentes para el mercado global de automoción: INSSEC tiene como primer eje de actividad, precisamente a través de su participación en CIE AUTOMOTIVE, el de las actividades de diseño, fabricación y venta de componentes y subconjuntos para el mercado global de automoción en tecnologías complementarias -aluminio, forja, metal,



plástico y acero- con diversos procesos asociados: mecanizado, soldadura, pintura y ensamblaje.

- Tecnologías de la información, logística y biotecnología: El segundo eje significativo de actividad de INSSEC se desarrolla a través de las sociedades dependientes de Global Dominion Access, S.A.

En el sub-sector de las tecnologías de la información, se ofrece al cliente desde la implantación de un modelo de gestión sólido y avanzado, orientado a resultados, hasta una consultora tecnológica integral que colabora con sus clientes.

En el sub-sector de la logística, desde el conocimiento de mercado y de los canales de distribución, se ofrece al cliente los servicios de una empresa enfocada a ser un operador destacado dentro del mercado de la distribución multipunto para obtener una mayor capilaridad.

En el sub-sector de la biotecnología, se está finalizando el desarrollo de una plataforma tecnológica denominada Epitope-T-Finder.

- Medio Ambiente: El tercer eje de actividad de INSSEC tiene que ver con el medio ambiente, en el marco de la producción y comercialización de biodiésel (a través de su participación en Bionor Transformación S.A.) y en el reciclaje de coches usados (a través de su participación en Car Recycling S.L.).
- Técnicas del refractario: El cuarto eje de actividad de INSSEC corresponde al desarrollo de las técnicas del refractario a nivel mundial a través de su participación en I.S. Automatriz S.L. (grupo Karrena), la cual efectúa montajes de revestimientos refractarios en todos los sectores industriales, realizando instalaciones desde los equipos más grandes o complicados hasta los más pequeños y sofisticados y aportando los trabajos de ingeniería y de montaje necesarios para la correcta instalación de aplicaciones relacionadas con las técnicas del refractario.

Información financiera relativa a INSSEC y su grupo

Las principales magnitudes económico-financieras de INSSEC y su grupo a 31 de diciembre de 2.003, y 31 de diciembre de 2.004 fecha de cierre del último ejercicio fiscal auditado y aprobado por INSSEC, son las siguientes:

<i>Euros</i>	INDIVIDUAL 2003	INDIVIDUAL 2004	CONSOLIDADO 2003 ⁶	CONSOLIDADO 2004
PATRIMONIO NETO (RECURSOS PROPIOS)	43.215.000	43.077.000	64.108.000	64.450.000
CIFRA DE NEGOCIOS	13.000	48.000	367.310.000	277.005.000
ACTIVOS TOTALES	63.727.000	70.298.000	286.726.000	297.291.000
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	4.333.000	9.167.000	148.534.000	166.560.000
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	16.179.000	18.054.000	53.205.000	52.844.000
RESULTADOS	37.000	(138.000)	5.664.000	24.000

Se adjuntan como **ANEXO 23** las Cuentas Anuales individuales de INSSEC cerradas a 31 de diciembre de 2.003, y 31 de diciembre de 2.004 junto con el informe de auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2.004, así como las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004, junto con el correspondiente informe de auditoría.

El informe de auditoría correspondiente a las Cuentas Anuales de INSSEC cerradas a 31 de diciembre de 2.004 recoge, literalmente, lo siguiente.

“De acuerdo con el contenido del artículo 6 del Real Decreto 1.815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, al 31 de diciembre de 2.004 la Sociedad debe formular cuentas anuales consolidadas para su grupo de sociedades. Las participaciones en las sociedades del grupo, cuya información se muestra en la nota 7 de la memoria adjunta, se encuentran valoradas de acuerdo con los criterios descritos en la nota 4.c de la memoria adjunta. El patrimonio consolidado no resultaría inferior al mostrado en las cuentas anuales adjuntas preparadas en una base no consolidada

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, y en una base no consolidada, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas S.A. al 31 de



⁶ Las cifras consolidadas correspondientes al ejercicio 2.003 no han sido auditadas.

diciembre de 2.004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior ”.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004 fue emitido el 26 de mayo de 2.005, es decir, cuando INSSEC todavía no había auditado y aprobado estados financieros consolidados.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de INSSEC de fecha 22 de junio de 2.005 ha aprobado los estados financieros consolidados, previo informe de auditoría emitido sin salvedad ni indicación relevante alguna por parte del auditor.

INSSEC no dispone ni ha hecho públicos en modo alguno estados financieros posteriores a los del cierre de 31 de diciembre de 2.004.



II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1. Valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se extiende a la totalidad de las 22.800.000 acciones de CIE AUTOMOTIVE de 1,01 Euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representativas del 100 % de su capital social, admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, segmento fixing.

No obstante lo anterior, las siguientes acciones de CIE AUTOMOTIVE han sido objeto de inmovilización con el compromiso de no acudir a la Oferta: (i) 8.335.590 acciones de INSSEC representativas del 36,56% del capital social de CIE AUTOMOTIVE (se adjunta como **ANEXO 24** el certificado de inmovilización de dichas acciones); (ii) 3.981.000 acciones titularidad de los accionistas relacionados en el apartado I.8.3. anterior (17,46% del capital social de CIE AUTOMOTIVE) y (iii) 2.960.538 acciones titularidad de SALTEC S.L., representativas del 12,98% del capital social de CIE AUTOMOTIVE, sujetas al Contrato de Compraventa descrito en el apartado I.8.4. anterior.

En consecuencia, la Oferta se dirige de modo efectivo a 7.522.872 acciones de CIE AUTOMOTIVE que representan el 33% del capital social y que, junto a las que han sido objeto de inmovilización, suman a la fecha del presente Folleto el 100% de las acciones de CIE AUTOMOTIVE.

CIE AUTOMOTIVE no ha emitido derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u otros instrumentos negociables que pudieran dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones a las que de acuerdo con la legislación aplicable deba extenderse la Oferta. Tampoco existen acciones sin voto o clases especiales en CIE AUTOMOTIVE y todas las acciones confieren idénticos derechos a sus accionistas.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a que se dirige, ofreciéndose a todos ellos la contraprestación señalada en el apartado II.2. siguiente.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos y deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que INSSEC adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

II.2. Contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta

INSSEC ofrece a los accionistas de CIE AUTOMOTIVE la cantidad de TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (€13,50) por acción.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico en los términos previstos en este Folleto.

II.3. Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones en circulación de CIE AUTOMOTIVE tal y como se ha indicado en el Apartado II.1. anterior.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.1., han sido inmovilizadas 15.277.128 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas del 67% de su capital social que no acudirán a la Oferta, por lo que la misma se dirige de modo efectivo a 7.522.872 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas del 33% de su capital social.

Por lo tanto, no existe límite máximo de valores ni existirá prorrateo en ningún caso.

Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de CIE AUTOMOTIVE igual a 4.204.410 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas del 18,44% de su capital social.

Dicho número de acciones, junto con las 8.335.590 acciones de CIE AUTOMOTIVE titularidad de INSSEC permitirán alcanzar a la Oferente el 55% del capital social de CIE AUTOMOTIVE. Adicionalmente y en función del acuerdo descrito en el apartado I.8.4. anterior si la Oferta fuese aceptada únicamente por el mínimo indicado, INSSEC alcanzará una participación del 67,98% del capital social de CIE AUTOMOTIVE.

De acuerdo con el apartado I.8. anterior, diversos accionistas titulares 3.942.733 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas del 17,29% de su capital social se han comprometido a acudir a la Oferta.

En consecuencia, el número mínimo de acciones titularidad de accionistas distintos de los que se han comprometido a acudir a la Oferta que deben aceptar la misma para que INSSEC alcance el número mínimo de acciones a las que ha condicionado su Oferta es de 261.677 acciones de CIE AUTOMOTIVE representativas del 1,15% de su capital social.

INSSEC se reserva expresamente el derecho a renunciar a la condición relativa a la aceptación de la Oferta por un número de acciones que permita alcanzar el mínimo indicado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

A la fecha del presente Folleto, INSSEC no tiene tomada ninguna decisión sobre la eventual renuncia a esta condición, si bien INSSEC tomaría en especial consideración la posibilidad de renunciar a dicho mínimo siempre que la suma de

las acciones adquiridas en la OPA y las ya detentadas por INSSEC le permitieran alcanzar la mayoría del capital social de CIE AUTOMOTIVE.

Para la eventual renuncia no es precisa autorización de las Entidades Financiadoras.

Compromiso de no adquirir valores de CIE AUTOMOTIVE fuera del procedimiento de la Oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta

INSSEC se compromete a que ni ella ni sus accionistas ni las sociedades de su grupo ni los miembros de sus órganos de administración ni ninguna persona que actúe en concierto con ellos adquiriera directa o indirectamente por si o por persona interpuesta acciones de CIE AUTOMOTIVE fuera del procedimiento de la Oferta desde la presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

En caso de que la Oferta quedara sin efecto por no alcanzarse el mínimo señalado, INSSEC, sus accionistas, las sociedades de su grupo, los miembros de sus órganos de administración, su personal de alta dirección o quienes hubieren promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de INSSEC o de forma concertada, no podrá promover otra oferta pública de adquisición respecto de los mismos valores hasta transcurridos seis meses desde la publicación del resultado de la Oferta ni adquirir valores directa o indirectamente en cuantía que obligue a formularla.

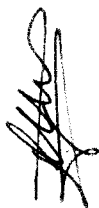
II.4. Garantía constituida por INSSEC para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, INSSEC ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval por importe máximo de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (€101.558.772) otorgado por SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A.

El aval es irrevocable y solidario, y cubre todas las obligaciones de pago de INSSEC que resulten de la Oferta. Se adjunta copia del aval como **ANEXO 25**.

II.5. Declaración relativa a un posible endeudamiento de INSSEC o de CIE AUTOMOTIVE para la financiación de la Oferta

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige de forma efectiva, INSSEC vendría obligada a realizar un desembolso máximo de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (101.558.772) euros (es decir, de 13,50 euros por el número de acciones objeto de la Oferta, esto es SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (7.522.872) acciones).



Además, en el caso de ejecución del Contrato de Adquisición por las participaciones sociales de SALTEC S.L., INSSEC vendrá obligada a desembolsar €39.967.263 euros, equivalentes al resultado de multiplicar 13,50 euros por el número de acciones de CIE AUTOMOTIVE titularidad de SALTEC S.L. (2.960.538 acciones).

En consecuencia, el desembolso dinerario a que tendrá que hacer frente INSSEC es de 141.526.035 euros.

INSSEC financiará la adquisición de dichas acciones mediante la combinación de los recursos procedentes (i) de la realización de un aumento de capital de INSSEC a suscribir mediante aportaciones dinerarias de sus accionistas por importe de hasta 45.786.374,0784 euros (en adelante, el “**Aumento de capital**”); y (ii) de la formalización de financiación bancaria (en adelante, la “**Financiación Bancaria**”) en las condiciones generalmente aplicables a este tipo de operaciones por importe máximo de 95.740.000 euros que estarán específicamente dedicados a la financiación de la Oferta.

Es preciso señalar que con el importe del Aumento de Capital y con el importe de la Financiación Bancaria se cubre el importe de la Oferta y el desembolso previsto en la ejecución del Contrato de Adquisición de las participaciones sociales de SALTEC, S.L.

- a) **El Aumento de Capital:** Se encuentra previsto que la Junta General de Accionistas de INSSEC acuerde una ampliación de capital por un importe de 45.786.374,0784 euros. Dichas aportaciones dinerarias deberán dedicarse de forma exclusiva a la liquidación de la presente Oferta.

Las aportaciones que cada uno de los actuales accionistas se han comprometido a realizar para la suscripción de dicha ampliación de capital ascienden a lo siguientes importes, sobre la base de que los mencionados accionistas (renunciando a su derecho de adquisición preferente el resto de los accionistas) suscribirán nuevas acciones emitidas a su valor nominal de 6 euros por acción más una prima de emisión de 57,9176 euros por cada acción. El valor implícito de CIE AUTOMOTIVE en el referido precio de emisión es idéntico al precio de la presente Oferta (esto es €13,50 euros por acción).

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE COMPROMETIDO
CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.	248.139 acciones	15.860.449,34 euros
TORREAL SCR, S.A.	248.139 acciones	15.860.449,34 euros
BETÓNICA 95, S.L.	121.305 acciones	7.753.524,468 euros

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE COMPROMETIDO
ANTÓN PRADERA JÁUREGUI	98.751 acciones	6.311.926,91 euros
TOTAL	716.334 acciones	45.786.350,0784 euros

En el supuesto de que D. Antonio María Pradera Jáuregui no pudiera cubrir en todo o en parte el compromiso de suscripción y desembolso a que se refiere el párrafo anterior, los restantes accionistas que acudan a la ampliación (esto es, Corporación Gestamp S.L., Torreal SCR, S.A. y Betónica 95, S.L.) se comprometen a completar la parte que quede pendiente a prorrata de su participación en la ampliación de capital.

El desembolso de la ampliación de capital se encuentra condicionado al resultado positivo de la Oferta y en todo caso será desembolsado con anterioridad al momento de liquidación de la Oferta.

Los referidos accionistas han suscrito un compromiso irrevocable de adopción de acuerdos necesarios para acordar en la Junta General la ampliación de capital indicada, así como para la suscripción de dicha ampliación de capital en los términos señalados.

Asimismo, y posteriormente, está prevista una nueva ampliación de capital en INSSEC para la obtención de recursos propios en el ejercicio de su actividad ordinaria, por un importe de al menos 29.199.924,63 euros (456.837 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal con, al menos, 57,9176 euros de prima de emisión). A la fecha del presente Folleto no se encuentra determinadas la cuantía que será suscrita por cada uno de los socios de INSSEC.

En todo caso, y como consecuencia de la Financiación Bancaria, el importe de dicha nueva ampliación a capital a adoptarse posteriormente deberá destinarse a la amortización de la Financiación Bancaria salvo que dicho importe fuese destinado en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de ampliación a la actividad o proceso productivo de INSSEC o de su grupo y previa autorización de los correspondientes financiadores. A la fecha del presente Folleto, INSSEC no tiene previsión o decisión alguna sobre el destino final de los fondos obtenidos mediante esta ampliación de capital.

- b) **La Financiación Bancaria:** La Financiación Bancaria obtenida por INSSEC ha sido por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (€95.740.000).

A continuación presentamos las principales características de dicha Financiación Bancaria:

- (i) Naturaleza de la financiación: Préstamo Puente Sindicado, modalidad “Club Deal” (esto es, pudiendo el prestatario decidir la identidad de las entidades a quienes el asegurador de la financiación invita a formar parte del sindicato), asegurado 100% por el Banco Santander Central Hispano, S.A.. A la fecha del presente Folleto no se encuentran definidos los integrantes del referido sindicato financiador.
- (ii) Condiciones de la financiación: EURIBOR más margen de mercado.
- (iii) Plazo de la financiación: 12 meses, a refinanciar una vez cumplido el plazo.
- (iv) Forma de refinanciación: Se desconocen en la fecha del presente Folleto la forma de la refinanciación.
- (v) Garantía de la financiación: Pignoración de las acciones de CIE AUTOMOTIVE propiedad de INSSEC (tanto de las que era titular con anterioridad a la Oferta como aquellas que adquiriera en virtud de la misma) y pignoración del 100% de las acciones de INSSEC titularidad de sus accionistas.

La pignoración no incluye el traslado de los derechos de voto al acreedor pignoraticio salvo en el supuesto de ejecución de la referida prenda.

- (vi) La Financiación Bancaria recoge determinadas cláusulas que constituyen obligaciones de aplicación a la gestión de INSSEC y CIE AUTOMOTIVE:
 - (a) Obligación de mantener asegurados durante la vida del préstamo los bienes e instalaciones de su propiedad, así como mantener las licencias y seguros necesarios para la actividad de la compañía;
 - (b) Limitación a la venta de activos significativos (EUR 600.000). salvo que el importe percibido fuese destinado en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de la venta a la actividad y proceso productivo de la sociedad, previa autorización de los financiadores, debiendo dichas ventas en todo caso realizarse a precio de mercado.
 - (c) Limitación al endeudamiento adicional por encima de lo habitual y prohibición de gravamen sobre los activos.
 - (d) Compromiso de proporcionar la información financiera (balance y cuenta de resultados) de forma semestral, así como de informar acerca de eventuales circunstancias negativas sobrevenidas, de acuerdo con lo establecido en referencia a



suministro de información en la normativa del mercado de valores.

- (e) No establece la necesidad de que CIE AUTOMOTIVE cumpla con determinados ratios financieros respecto de los que INSSEC sí está obligado a cumplir (i.e. nivel de recursos propios, Deuda Financiera / EBITDA).
- (f) La Financiación Bancaria no incluye limitación o restricción alguna al reparto de dividendos en CIE AUTOMOTIVE, si bien INSSEC no podrá repartir dividendos a sus accionistas.

El Contrato incluye además otras cláusulas, condiciones y declaraciones habituales en este tipo de financiaciones.

La disposición del Préstamo no está sujeta a la adquisición de un mínimo de acciones de CIE AUTOMOTIVE ni la renuncia de la Oferta requiere el consentimiento de las Entidades Financiadoras.

Asimismo, INSSEC manifiesta que atenderá al pago de la Oferta y de la adquisición de las participaciones sociales de SALTEC primero con las aportaciones de los socios en virtud de la ampliación de capital y segundo, mediante el uso de los fondos que provienen de la Financiación Bancaria, de forma que hasta que no se utilice de forma íntegra el dinero procedente de la ampliación de capital, no se procederá a disponer de la Financiación Bancaria.

De esta Oferta no ha de derivarse ningún endeudamiento para CIE AUTOMOTIVE, que no está previsto que haya de participar en la financiación de modo alguno, salvo que la eventual fusión con INSSEC a la que se refiere el capítulo IV se lleve a cabo.

El Contrato de Financiación y otros documentos relacionados no contiene otras informaciones relevantes que puedan afectar a hechos o circunstancias esenciales para la formulación del juicio fundado sobre la Oferta o que faciliten su análisis o comprensión.

II.6. Condiciones a las que está sujeta la Oferta


La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de CIE AUTOMOTIVE igual a 4.204.410 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas del 18,44% de su capital social.

Dicho número de acciones, junto con las 8.335.590 acciones de CIE AUTOMOTIVE titularidad de INSSEC permitirán alcanzar a la Oferente el 55% del capital social de CIE AUTOMOTIVE.

INSSEC declara que la anterior es la única condición a la que se sujeta la Oferta y que a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2.g) del Real Decreto 1197/1991, según ha sido modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, la eficacia



de esta Oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops and lines.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1. Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de dos meses a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y en al menos dos periódicos. Se incorpora como **ANEXO 26** el modelo de dicho texto de anuncio. Asimismo, se adjunta como **ANEXO 27** carta de INSSEC relativa al compromiso de no realizar más publicidad de la Oferta que la que se indica en dicha carta.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el primer o el último día fuesen inhábiles a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (“SIBE”/Mercado Continuo). En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará el, o se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (“SIBE”/Mercado Continuo), finalizando en todo caso a las veinticuatro horas del último día del plazo. En el caso de que el primero de los anuncios que se publique en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, el plazo de aceptación se iniciaría el día bursátil hábil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

III.2. Formalidades para la aceptación, forma y plazo para la entrega de la contraprestación

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán incondicionales e irrevocables, y las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Los titulares de valores de CIE AUTOMOTIVE a los que se dirige la presente Oferta podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores de los que sean titulares dentro del plazo indicado.

Los titulares de valores de CIE AUTOMOTIVE deberán manifestar su aceptación de la Oferta por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, a través de cualquier entidad miembro de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad.



En el momento de la aceptación, los titulares de valores de CIE AUTOMOTIVE deberán facilitar la siguiente información: nombres y apellidos o denominación social, dirección y N.I.F., o en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de valores de CIE AUTOMOTIVE se acompañarán de la documentación suficiente que acredite la titularidad, tenencia y disponibilidad de las acciones para que pueda realizarse la transmisión de dichos valores.

En ningún caso INSSEC aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, cualquier valor que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirido como máximo el último día del periodo de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación señalado en el presente Folleto, o el que resulte de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de valores de CIE AUTOMOTIVE comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, comunicará en un plazo de tres días a las Sociedades Rectoras citadas en el párrafo precedente y a INSSEC y a CIE AUTOMOTIVE el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras citadas publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en los Boletines de Cotización respectivos. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

Liquidación de la Oferta

La adquisición de los valores se intervendrá y liquidará por SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (en adelante, la “SANTANDER INVESTMENT BOLSA”), que actuará por cuenta de INSSEC, según la designación del apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de los valores será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, que publiquen el resultado de la Oferta.



Si la Oferta no alcanzase el mínimo de aceptaciones establecido en el apartado II.3. del Folleto, INSSEC podrá renunciar a dicha condición adquiriendo todos los valores ofrecidos.

A tal efecto, INSSEC se compromete a comunicar a la CNMV su decisión de renunciar o no al límite mínimo a que se condiciona la Oferta no más tarde del día siguiente en el que la CNMV le anticipe el resultado de la Oferta.

III.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Siempre que en la liquidación de la presente Oferta intervenga exclusivamente la entidad designada en el apartado III.4 siguiente para intervenir en nombre y representación de INSSEC, los titulares de los valores de CIE AUTOMOTIVE que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por INSSEC.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado en el párrafo anterior, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la operación correspondientes a la parte vendedora, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por INSSEC. En todo caso, los gastos correspondientes al comprador correrán cargo de INSSEC.

En ningún caso INSSEC se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

En el supuesto de que finalmente se manifieste un resultado negativo de la Oferta, se procederá a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones entregadas por los accionistas aceptantes de la Oferta y todos los gastos de aceptación y devolución de la citada documentación serán por cuenta de INSSEC.

III.4. Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de INSSEC

INSSEC ha designado a SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, con número de identificación fiscal A79204319, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9672, Folio 157, hoja 896008 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de los valores de CIE AUTOMOTIVE a los que se extiende la presente Oferta.

Se adjunta como **ANEXO 28** copia de la carta de SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly starting with 'M' and 'A'.

IV. OTRAS INFORMACIONES

IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición

Finalidad.

El objetivo perseguido por INSSEC con la presente Oferta es aumentar su participación en CIE AUTOMOTIVE, a fin de conseguir el control de CIE AUTOMOTIVE.

Es intención de INSSEC, en el supuesto de que la Oferta tuviera resultado positivo, comenzar a realizar los estudios necesarios para analizar las ventajas desde el punto de vista empresarial y, fundamentalmente, de creación de valor, de alguna operación societaria que podría incluir una eventual fusión entre INSSEC y CIE AUTOMOTIVE, con mantenimiento en Bolsa del grupo resultante.

La presencia en Bolsa se pretende tener bien a través del mantenimiento de CIE AUTOMOTIVE como sociedad cotizada en Bolsa, bien mediante la cotización en Bolsa de la propia INSSEC de manera que la sociedad cotizada aglutinase las actividades actuales de ambos grupos.

Desde un punto de vista estratégico se pretende garantizar la continuación de la actual política estratégica de CIE AUTOMOTIVE y, tras los estudios que procedan y el tiempo necesario, conseguir la mayor integración de las potencialidades de las dos compañías, y sus subsidiarias.

Dicho grupo industrial, con presencia en los mercados de valores a través de una sociedad cotizada en Bolsa -lo que se considera de especial interés-, enfocará sus esfuerzos en la consecución de un sólido grupo:

1. Que sea, un grupo industrial suministrador global de productos y servicios, principalmente de la industria de automoción, y especializado en diferentes procesos y tecnologías.
2. Con un carácter multitecnológico para aprovechar las sinergias y ofrecer un amplio abanico de productos y servicios a sus clientes.
3. Con una implantación a nivel mundial que permita ofrecer a los clientes el mismo nivel de calidad, servicio y competitividad en cualquier lugar en que se encuentren.
4. Con una diversificación de clientes y plataformas (Objetivo: máximo cliente <10% cifra de ventas).
5. Con un nivel elevado de excelencia operacional implantado a nivel mundial en todas sus plantas y actividades
6. Con una amplia capacidad de gestión del crecimiento en países emergentes.
7. Con una estructura corporativa reducida (Objetivo: <2% cifra de ventas).

8. Con una inversión en I+D+i importante.

Para conseguir los anteriores objetivos, se cuenta ya con la eficaz estructura de gestión de CIE AUTOMOTIVE, con experiencia en la combinación de criterios industriales y financieros.

Se tiene intención de seguir creciendo ya sea en base a adquisiciones (no identificadas a la fecha del presente Folleto) y desarrollo orgánico, con una estrategia clara de saturación y flexibilidad de activos.

Asimismo, se establecerá una estructura de compras a nivel mundial (global purchasing) organizada por directores de commodities.

INSSEC cree que CIE AUTOMOTIVE, en un plazo que no puede precisar, estará en disposición de integrar nuevas actividades industriales, no identificadas a la fecha del presente Folleto para conseguir la dimensión necesaria para ser un grupo industrial con presencia importante en el mercado.

En caso de resultado positivo de la Oferta, es intención de INSSEC consolidar contablemente su participación en CIE AUTOMOTIVE por el método de integración global.

Actividad futura. Activos y pasivos. Política de empleo.

1. Reestructuración societaria

Como se ha indicado con posterioridad a la Oferta, INSSEC tiene intención de realizar los estudios necesarios para eventuales operaciones societarias que pudieran afectar a INSSEC y a CIE AUTOMOTIVE con el objeto de que el grupo industrial integrado cotice en Bolsa.

En caso de que se decidiera llevar a cabo un proceso de fusión, e INSSEC tuviera que proceder a la exclusión de la cotización de las acciones de CIE AUTOMOTIVE de acuerdo con lo señalado el epígrafe que sigue, la fusión se realizaría con posterioridad a dicha exclusión. En caso contrario, la fusión podría llevarse a cabo en cualquier momento siempre que resulte posible de acuerdo con la normativa aplicable y en el entendido de que existe intención de que la sociedad resultante sea una sociedad cotizada en Bolsa.

En relación con todo lo anterior, en el supuesto de que fuera INSSEC la sociedad absorbente, los accionistas de CIE AUTOMOTIVE que no hayan aceptado la Oferta recibirían en dicho proceso de fusión acciones de INSSEC en canje de sus acciones de CIE AUTOMOTIVE.

En relación con dicha fusión, para la determinación de la ecuación de canje en caso de fusión, se tomará como valor de CIE AUTOMOTIVE y como valor de la participación de INSSEC en CIE AUTOMOTIVE el equivalente al precio de la presente Oferta salvo que existan circunstancias no identificadas por INSSEC a la fecha del presente Folleto que justifique una

valoración distinta en el momento de la eventual fusión siempre y cuando ésta no se realice de forma inmediata.

La valoración de INSSEC a los efectos de dicha eventual fusión se realizará mediando un informe de un experto independiente, con estricto cumplimiento de lo que establece la normativa aplicable.

No obstante, no existe en este momento ninguna decisión tomada ni ningún plan concreto y se desconoce la ecuación de canje de una eventual fusión.

2. *Actividad futura.*

INSSEC tiene intención de mantener el Plan Estratégico o de negocio de CIE AUTOMOTIVE y preve mantener el desarrollo de sus actividades sin cambios sustanciales.

INSSEC tiene intención de integrar nuevas actividades industriales en el grupo CIE AUTOMOTIVE para aumentar su dimensión y presencia como operador en el mercado de automoción si bien a la fecha de este Folleto no se encuentran identificadas dichas actividades nuevas ni existen planes concretos de actuación en este sentido.

3. *Activos y pasivos.*

No existe en este momento ningún plan o intención para la utilización o disposición de los activos y pasivos de CIE AUTOMOTIVE o las sociedades de su grupo al margen del curso normal de sus negocios.

INSSEC no prevé en este momento que CIE AUTOMOTIVE deba realizar inversiones extraordinarias que requieran una financiación diferente a la que hasta ahora ha permitido el desarrollo de las actividades de la misma. Ahora bien, no se puede descartar que, con motivo de aprovechar alguna oportunidad de adquisición singular (no cerrada en la fecha del presente Folleto) que pudiera presentarse en el futuro y en la medida en que resulte beneficioso para CIE AUTOMOTIVE, hubiera de acudir a una ampliación de capital social o endeudamiento adicional para financiarla en todo o en parte.

4. *Política de empleo.*

INSSEC tiene previsto continuar con la política de CIE AUTOMOTIVE de localizar el crecimiento del grupo en mercados emergentes (México, Brasil, Europa del Este, Asia).

INSSEC no tiene, en este momento, intención de introducir cambios significativos en la política de empleo de CIE AUTOMOTIVE. Dicha decisión podría alterarse en caso de que sobrevengan circunstancias que así lo requieran, y que no están identificados a la fecha del presente Folleto.



5. *Política de dividendos.*

Se tiene intención de que la proporción de reparto de dividendo sobre el beneficio consolidado de CIE AUTOMOTIVE será como mínimo similar a la actual (que ha significado el destino a dividendos de entre el 34,82% del beneficio consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003 y el 30,18% del beneficio consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004).

Cotización de los valores de CIE AUTOMOTIVE.

Es intención de INSSEC mantener a CIE AUTOMOTIVE como sociedad cuyos valores estén admitidos a negociación en el mercado secundario.

En consecuencia, la presente Oferta no es una oferta de exclusión de valores de la cotización bursátil, y, por lo tanto, INSSEC no pretende promover la exclusión bursátil de las acciones de CIE AUTOMOTIVE a través de esta Oferta, ni con posterioridad a la misma.

No obstante lo anterior, si tras el resultado de la presente Oferta, la difusión de las acciones de CIE AUTOMOTIVE no permitiera obtener una frecuencia y liquidez bursátiles adecuadas, INSSEC se compromete a promover en el plazo máximo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta las medidas que sean oportunas para, alternativamente:

- (i) el mantenimiento de las acciones de CIE AUTOMOTIVE en Bolsa con una difusión accionarial adecuada, o las que pudieran sustituirlas en un eventual proceso de fusión con INSSEC siempre que resulte posible de acuerdo con la normativa aplicable, o;
- (ii) promover la exclusión de las mismas con el cumplimiento de lo que determine la legislación aplicable, incluyendo, en su caso, la realización de una oferta pública de exclusión y un informe de valoración elaborado por un experto independiente.

En todo caso, y como se ha indicado anteriormente, INSSEC tiene interés en que las acciones de CIE AUTOMOTIVE coticen en Bolsa con independencia del proceso de reestructuración a que se ha hecho referencia anteriormente, y si resulta necesario, INSSEC intentaría promover las operaciones necesarias para que la sociedad tuviera una difusión accionarial adecuada para su mantenimiento en Bolsa, incluso a través de la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones, de una Oferta Pública de Suscripción de acciones u otras medidas adecuadas a tal efecto.

No obstante lo anterior, a la fecha del presente Folleto no existen previsiones sobre la forma en que podrían realizarse dichas operaciones bursátiles ni tampoco respecto a qué accionistas participarían en la misma ,con qué porcentaje lo harían ni sobre cuál sería el hipotético precio.



Modificaciones estatutarias y del órgano de administración.

No existe intención de modificar los Estatutos de CIE AUTOMOTIVE con posterioridad a la liquidación de esta Oferta, sin perjuicio de aquellas modificaciones que pudieran derivarse de las operaciones societarias indicadas en el presente apartado IV.1. respecto a las cuales no existen planes o intenciones concretas al respecto.

INSSEC, a través de sus representantes en el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE, y dentro del período de aceptación de la Oferta, votará a favor del acuerdo de convocar Junta General Extraordinaria de la misma, al objeto de cumplir la obligación derivada del artículo 11º.2. (c) de los estatutos sociales, que reza lo siguiente: *“El órgano de administración podrá convocar la Junta general siempre que lo considere oportuno para los intereses sociales y estará obligado a hacerlo en los siguientes casos: () (c) Cuando se formule una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, en cuyo caso la convocatoria habrá de efectuarse a la mayor brevedad posible con el fin de informar a los accionistas sobre las circunstancias de la operación y darles la oportunidad de ofrecer una respuesta coordinada.”*

Asimismo, en la referida Junta General se tiene intención de proponer la modificación del mencionado artículo de los estatutos, con objeto de incorporar al mismo el texto que resulta del artículo 6, apartado 3.(ii) del Reglamento de la Junta General de accionistas, con el objeto de que dicho artículo estatutario rece de la siguiente manera: *“El Consejo de Administración estará, además, obligado a convocar Junta General en los supuestos siguientes: () (ii) En todo caso, el Consejo de Administración vendrá obligado a convocar a la mayor brevedad posible Junta General de accionistas para deliberar y decidir sobre cualquiera de los acuerdos incluidos en el artículo 5 que sean sometidos a su decisión, en el supuesto de formulación de una Oferta Pública de Adquisición de valores emitidos por la sociedad que no mereciera informe favorable del Consejo de Administración.”*

Es intención de INSSEC, en su condición de accionista de CIE AUTOMOTIVE, votar a favor de dicha modificación de estatutos.

INSSEC tiene intención de mantener la actual política de gobierno corporativo de CIE AUTOMOTIVE, en especial, el mantenimiento de las comisiones actualmente existentes en el seno del Consejo de Administración.

INSSEC aspirará a estar representada en el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE en proporción a la participación de capital de CIE AUTOMOTIVE que alcance como consecuencia de la Oferta, si bien tiene intención de mantener en el Consejo de Administración la presencia de algún consejero independiente acorde con las prácticas de buen gobierno corporativo, no habiéndose tomado decisión alguna en cuanto a las personas que puedan integrar el órgano de administración de CIE AUTOMOTIVE una vez liquidada la Oferta.

No obstante lo anterior, y si CIE AUTOMOTIVE fuera finalmente excluida de negociación en Bolsa, y si bien INSSEC no tiene tomada ninguna decisión al respecto, INSSEC podría valorar la posibilidad de promover la supresión de las comisiones existentes en el seno del Consejo de Administración y nombraría la totalidad de los miembros del Consejo de Administración (a salvo del derecho de representación proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas).

IV.2. Derecho de la competencia

INSSEC considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones sobre control de concentraciones del Reglamento (CEE) 1310/2004, y en consecuencia la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

INSSEC en aplicación de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 10 de junio de 2005 (se adjunta como **ANEXO 29** copia de la notificación de la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, para el supuesto de que el Ministerio de Economía y Hacienda acordara remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, INSSEC ha solicitado al Servicio de Defensa de la Competencia que se levante la suspensión de la ejecución de la operación objeto de la notificación. A la fecha del presente Folleto, INSSEC no ha recibido ninguna comunicación del Servicio de Defensa de la Competencia en relación con la referida notificación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, y en el Real Decreto 1197/1991, la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia producirá los siguientes efectos:

1. En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, si fuera autorizada la presente Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se publicarán los anuncios relativos a la misma, ni comenzará su plazo de aceptación, en tanto no recaiga autorización administrativa expresa o tácita (si transcurrido un (1) mes desde la presentación de la notificación efectuada por INSSEC al Servicio de Defensa de la Competencia, no se hubiera remitido el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia).
2. Si se produce la referida autorización tácita por el transcurso del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por INSSEC, o si dentro de dicho plazo se produce la autorización expresa, INSSEC publicará los anuncios de la Oferta y ésta surtirá plenos efectos.
3. Si dentro del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por INSSEC, el Ministerio de Economía y Hacienda ha instado a las partes para la presentación en el plazo máximo de un (1) mes de compromisos o



modificaciones de la operación, y a la vista de los compromisos presentados, el Ministerio de Economía y Hacienda autoriza la operación según lo previsto en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, INSSEC publicará los anuncios relativos a la Oferta junto con un suplemento de Folleto verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se recogerán las modificaciones de la operación o los compromisos asumidos en los términos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, y la Oferta surtirá plenos efectos.

4. Si el Ministerio de Economía y Hacienda acuerda remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en los términos previstos en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, se estará a lo señalado en los Apartados (5) y (6) siguientes.
5. En el supuesto de que el Ministro de Economía y Hacienda remita las actuaciones al Tribunal de Defensa de la Competencia, el Servicio de Defensa de la Competencia deberá notificarlo a INSSEC el mismo día de la remisión. En este caso INSSEC podrá desistir de la Oferta siempre que lo comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al día siguiente de recibir la notificación.
 - (a) En el supuesto de que se levante la suspensión de la operación, INSSEC publicará los anuncios de la Oferta quedando ésta sometida a condición y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, producirá los siguientes efectos:
 - (i) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera autorización tácita de la operación, la Oferta surtirá todos sus efectos.
 - (ii) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera resolución del Gobierno, se estará a lo que resulte de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) siguiente.
 - (iii) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta no hubiera recaído resolución expresa o tácita, INSSEC podrá desistir de la Oferta.
 - (b) En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, INSSEC no publicará los anuncios de la Oferta en tanto no recaiga la autorización expresa o tácita de la Administración y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, se estará a lo que resulte de la resolución del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) subsiguiente.
6. La resolución del Gobierno producirá los siguientes efectos:
 - (i) si el Gobierno no se opone a la operación de concentración, la Oferta surtirá plenos efectos.



- (ii) si el Gobierno declarase improcedente la operación propuesta, INSSEC deberá desistir de la Oferta.
- (iii) si el Gobierno sujetara su autorización al cumplimiento de alguna condición, INSSEC podrá desistir de la Oferta.

INSSEC publicará los efectos derivados de la tramitación del expediente ante los órganos de defensa de la competencia y, en su caso, el desistimiento, por los medios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, en el plazo máximo de dos (2) días a contar desde la resolución administrativa tácita o expresa, o desde la fecha en que pudiera efectuarse el desistimiento por cualquier otra causa prevista legalmente, previa comunicación de INSSEC a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

IV.3. Folleto explicativo

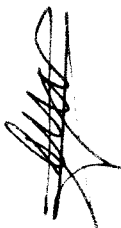
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en el domicilio de INSSEC, Alameda Mazarredo nº 69 -8º, Bilbao (Bizkaia), en el domicilio de CIE AUTOMOTIVE, Carretera de Zumarraga a Azkoitia s/n, Azkoitia (Gipuzkoa), y en el domicilio de SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente, podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria en la CNMV (Paseo de la Castellana nº 15 de Madrid así como en la Delegación en Barcelona, en el Paseo de Gracia nº 19), así como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de CIE AUTOMOTIVE (www.cieautomotive.com) (en estos últimos casos, sólo el Folleto y el anuncio)

IV.4. Restricción territorial

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de CIE AUTOMOTIVE en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto.

La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo electrónico, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de CIE AUTOMOTIVE, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto.



Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban dichos documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

IV.5. Asesor jurídico y asesor financiero de INSSEC

INSSEC ha sido asesorada jurídicamente en la Oferta y en la redacción del presente Folleto por **URÍA & MENÉNDEZ ABOGADOS**, con domicilio en Gran Vía de don Diego López de Haro, nº19-21, 48008, Bilbao (Bizkaia).

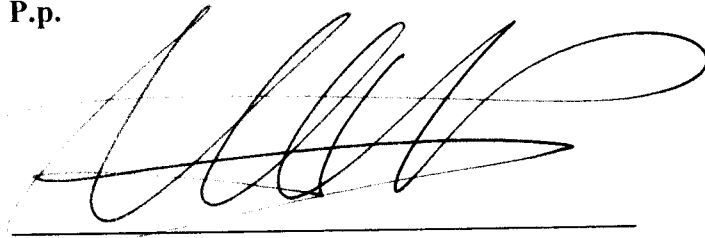
SANTANDER INVESTMENT SERVICES S.A. ha actuado como asesor financiero de la Operación.

* * * * *

El Presente Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. se suscribe en Bilbao a 4 de julio de 2.005

**INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN DE EMPRESAS S.A.**

P.p.



**D. Antonio María Pradera Jáuregui
Consejero Delegado**